

**RESOLUCIÓN No. 126 DEL 2026
(07 DE JULIO DE 2026).**

POR LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA DE ATENCIÓN PRESENCIAL AL PÚBLICO Y LA JORNADA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ; SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LAS ACTIVIDADES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EL DÍA SIETE (07) DE JULIO DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 181 de 1995 y normas que la modifican y regulan, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 y normativa que la modifica y regula, Acuerdos de Junta Directiva N° 001 de 2004 y 2022, y demás normas concordantes y

I. CONSIDERANDO.

Que el artículo 2.2.5.5.53 del Decreto 1083 de 2015 establece la garantía de "Horarios flexibles para empleados públicos. Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores."

Que, mediante la Resolución No 197 de 2022 la entidad regula el horario de atención al público y la jornada laboral de los funcionarios del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá en el horario de lunes a jueves de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm y los viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:30 pm.

Que el artículo 13 del Decreto 1567 de 1998, establece que los programas de bienestar social e incentivos hacen parte del sistema de estímulos para los empleados del Estado y su propósito es elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el artículo 2.2.19.6.10 del Decreto 1083 de 2015 establece entre los programas que deben implementar las entidades públicas como instrumento que les permita desarrollar estrategias, el de "Bienestar. Con los programas institucionales de bienestar se buscará intervenir en las áreas de calidad de vida laboral, entendida como las estrategias para mejorar el clima laboral, los estilos de dirección y servicios sociales, para atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, con el propósito de mejorar sus niveles de salud, recreación y cultura (...)"

Que, el artículo 2.2.5.5.1 del Decreto 648 de 2017 establece: "Situaciones administrativas. El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas: En servicio activo, en licencia, en permiso, en comisión, en ejercicio de funciones de otro empleo por encargo, suspendido o separado en el ejercicio de sus funciones, en periodo de prueba en empleos de carrera, en vacaciones o descanso compensado".

Que mediante Decreto Municipal No. 115 del 6 de julio de 2026, la Alcaldesa Municipal de Cajicá dispuso la modificación temporal de la jornada laboral para las entidades del nivel central de la administración municipal, como medida orientada a promover espacios institucionales de bienestar, integración y fortalecimiento del clima organizacional con ocasión de la participación de la Selección Colombia en un evento deportivo de especial interés nacional.

Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como entidad descentralizada del orden municipal, se acoge a las directrices de bienestar e identidad institucional promovidas por la Administración Municipal, por lo cual se considera procedente modificar de manera transitoria y provisional la jornada de actividades el día martes siete (07) de julio de 2026.

Que la modificación temporal de la jornada constituye una medida excepcional, razonable y proporcional, adoptada sin afectar la continuidad del servicio público, toda vez que se mantienen habilitados los canales virtuales de atención y se garantiza la recepción y trámite de las actuaciones administrativas dentro de los términos legales.

Que, en virtud de lo anterior, la atención presencial al usuario en la ventanilla del Instituto, las actividades administrativas presenciales, así como los procesos misionales desarrollados a través de las Escuelas de Formación y demás actividades deportivas institucionales, se suspenderán formalmente a partir de la 1:00 p.m. del citado día.

Que con el fin de salvaguardar los principios de eficacia, oportunidad y continuidad que rigen la función pública, la entidad mantendrá activos sus canales virtuales, disponiendo que internamente se continuará con la recepción, radicación y trámite de solicitudes, peticiones, quejas y reclamos presentados por la ciudadanía a través del correo electrónico institucional ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co, garantizando así la atención oportuna dentro de los términos legales.

Que, en armonía con las disposiciones normativas anteriormente enunciadas y con el propósito de contribuir al fortalecimiento institucional, al mejoramiento del clima organizacional y al desarrollo integral del talento humano, la Dirección del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá considera procedente adoptar medidas transitorias que promuevan espacios de bienestar e integración para sus servidores públicos, colaboradores y contratistas, en concordancia con las políticas institucionales de bienestar laboral. Dichas medidas se encuentran orientadas a

fortalecer el sentido de pertenencia, el compromiso institucional y la identidad organizacional, sin que ello implique la interrupción de las funciones esenciales de la entidad ni afecte la continuidad en la prestación del servicio público, la cual se garantiza mediante los mecanismos administrativos y canales virtuales dispuestos para tal fin.

Que, en aplicación del principio de publicidad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el presente acto administrativo será comunicado y publicado a través de los medios institucionales para garantizar su conocimiento por parte de servidores públicos y ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

II. RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR, Transitoria y provisionalmente la jornada laboral, de actividades y de atención al público del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá para el **martes siete (07) de julio de 2026**, de la siguiente manera:

- **Atención Presencial y Administrativa:** Se prestará atención al público en la ventanilla única del Instituto y se desarrollarán labores administrativas presenciales en jornada continua desde las **8:00 a.m. hasta la 1:00 p.m.** A partir de la 1:00 p.m. se suspenderá formalmente la atención y permanencia presencial en las instalaciones de la entidad.
- **Escuelas de Formación y Actividades Deportivas:** Suspender los procesos misionales, entrenamientos, así como las actividades desarrolladas por las Escuelas de Formación Deportiva del Instituto a partir de la 1:00 p.m. del día objeto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. CANALES VIRTUALES DE ATENCIÓN. Disponer que, con el fin de garantizar la continuidad de la función pública y la oportuna atención a la ciudadanía, el canal virtual institucional correspondiente al correo electrónico ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co, permanecerá habilitado y operativo durante la jornada objeto de la presente resolución. A través de este medio, la entidad continuará garantizando la recepción, radicación, asignación y trámite oportuno de las solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias presentadas por los usuarios.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNÍQUESE el presente este acto administrativo a los funcionarios y colaboradores del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, a la Alcaldía Municipal, al Concejo Municipal y la Personería Municipal para los fines propios de sus competencias.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

Página 3 de 4



ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web de la entidad y demás medios institucionales y medios oficiales, para informar en especial a la comunidad en general para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación para los fines previstos en ella.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Cajicá - Cundinamarca, a los siete (07) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


DUVAN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN
Director

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Proceso
Proyectó:	Laura Daniela Ballen Moreno		Gestión administrativa
Revisó y ajustó:	Roxan Elena González Tapia		Gestión Jurídica.
Aprobó:	Duván Alejandro López Calderón		Dirección

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.